

## **Llamado a inversores para postular viviendas promovidas para ser comercializadas con créditos BHU y subsidios a la cuota del MVOTA.**

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) convoca a inversores que cuenten con proyectos promovidos en el marco de la ley 18.795, a presentar viviendas para ser comercializadas a través del programa Subsidios a la Cuota del Crédito Hipotecario.

### **Características del programa**

Los inversores comprometen sus viviendas y luego el MVOTMA realiza llamados a la población interesada en comprarlas. Para facilitar la comercialización, los beneficiarios (la población) puede acceder a un crédito del BHU por el 90% del precio de la vivienda y un subsidio a la cuota de hasta el 50% de la misma.

De esta forma se asegura la comercialización de las viviendas comprometidas por los inversores, reduciendo el riesgo de los mismos.

### **Condiciones para postular una vivienda**

- 1) Las viviendas deben formar parte de un proyecto promovido en el marco de la Ley 18.795.
- 2) El proyecto debe tener como mínimo un 30% de avance de obra físico al 31 de mayo de 2014. Las viviendas pueden estar terminadas.
- 3) Para cada vivienda que se presente, debe fijarse un precio de venta que no puede superar los siguientes topes de precio, expresados en Unidades Indexadas.

### **Créditos con subsidios - Topes de precios en UI**

Dormitorios	Montevideo y ciudades de Colonia, Maldonado y Ciudad de la Costa	Resto del interior
1	591.344	530.450
2	781.883	701.327
3	968.952	868.949

Solamente a modo de referencia, sus equivalentes en USD al 24 de abril de 2014 son:

### **Créditos con subsidios - Topes equivalentes en USD**

<b>Dormitorios</b>	<b>Montevideo y ciudades de Colonia, Maldonado y Ciudad de la Costa</b>	<b>Resto del interior</b>
1	73.663	66.078
2	97.398	87.364
3	120.701	108.244

TC: 22,86

UI: 2,8464

El precio fijado no podrá ser superior a la tasación que realice el BHU. En caso que eso ocurra, el inversor podrá ajustar el precio a la baja hasta igualar el valor de tasación o retirar la vivienda del llamado.

4) No podrá cobrarse al comprador comisión de inmobiliaria, gastos de ocupación u otro gasto que no es té incluido en el precio fijado.

5) Se deberá proporcionar, para cada vivienda, los recaudos necesarios de forma que los interesados puedan conocer las características de las mismas.

6) En cada caso el inversor deberá firmar un compromiso de comercializar las viviendas postuladas a quien el Ministerio indique y en las condiciones establecidas en el llamado. Se establecerá un plazo de mantenimiento del compromiso de seis meses. Si vencido dicho plazo el Ministerio no presenta un comprador para alguna vivienda, el inversor queda liberado para comercializarla en las condiciones que entienda conveniente. Si un inversor no cumple con el compromiso asumido, el Ministerio podrá hacer caer la promoción de todo el proyecto.

7) No podrán postularse más del 80% de las viviendas de cada proyecto.

La inclusión definitiva de una vivienda quedará supeditada al visto bueno del BHU.

#### **Mecanismo de postulación de viviendas:**

- Presentar Carta Compromiso firmada antes del 31 de mayo de 2014, cuyo modelo está disponible en la web del MVOTMA y ANV. En la misma se deben identificar las viviendas ofrecidas y el precio de comercialización de cada una.
- Se debe acompañar la carta compromiso con los recaudos que permitan comunicar a la población las características de las viviendas. El listado de recaudos también está disponible en la web.

Tanto para presentar la Carta Compromiso como para evacuar dudas sobre el programa, deben comunicarse a través del mail [visparasubsidios@mvotma.gub.uy](mailto:visparasubsidios@mvotma.gub.uy) y se coordinará entrevista.